

16379 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclara la forma de participación del Ayuntamiento de Sitges en el procedimiento de elección de los representantes de los Municipios de menos de 100.000 habitantes integrantes de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona en el Consejo Metropolitano.

Excelentísimo señor:

Promulgada la Orden de 29 de junio de 1979 por la que se establece el procedimiento de elección de los representantes de los Municipios de menos de 100.000 habitantes integrantes de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona en el Consejo Metropolitano, y dada la especial circunstancia del Municipio de Sitges, en el que sólo una parte de su término municipal, y de muy escasa población, está integrado en la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, y a fin de que dicha parte,

conocida como «Les Botigues», esté representada entre los Comisionados de los Municipios de menos de 100.000 habitantes, conforme a lo dispuesto en la mencionada Orden, Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Por la Junta Electoral Provincial, dentro del plazo de diez días que señala la referida Orden, se asignará a la lista del Partido, Coalición o Federación que más votos haya obtenido entre los electores del territorio de «Les Botigues», un Concejal, que representará a dicha población a los efectos electorales regulados en la Orden de 29 de junio de 1979.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16380 ORDEN de 1 de mayo de 1979 por la que se nombra Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas a don José María Casado Pérez.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Nombro Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas, con categoría de Subdirector general, a don José María Casado Pérez —A01PG3301—, Técnico de Administración Civil.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de mayo de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigaciones Sociológicas.

16381 ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se dispone el cese de don Eduardo Gorrochategui Alonso como Subdirector general, Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Acuerdo que don Eduardo Gorrochategui Alonso —A01PG2340— Técnico de Administración Civil, cese como Subdirector general, Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, por haber sido designado para otro cargo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

16382 ORDEN de 29 de junio de 1979 por la que se convoca el concurso número 93 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359), esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso 93, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados; las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima.—Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentran regulados por las disposiciones vigentes y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de esta Orden para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar en los casos autorizados por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudiquen.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 29 de junio de 1979—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION DE VACANTES

CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

Vacantes de Auxiliares administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

	Plazas
MINISTERIO DE DEFENSA	
<i>Cuartel General del Aire</i>	
Madrid (Mando Material Jefatura de Transmisiones)	1
Madrid (Mando Material)	2
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
<i>Universidad de Barcelona</i>	
Barcelona	1
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
Barcelona	1
<i>Universidad de Granada</i>	
Almería	1
Granada	1
<i>Universidad de Alcalá de Henares</i>	
Alcalá de Henares (Madrid)	1
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>	
Madrid	2
<i>Universidad de Oviedo</i>	
Oviedo	1

CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Al personal al que se le adjudique estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

	Plazas
<i>Diputaciones Provinciales</i>	
Córdoba	1
Orense	1
<i>Ayuntamientos</i>	
Baleares:	
Artá	1
Granada:	
Galera	1
Málaga:	
Montejaque	1
Murcia:	
Pliego	1
Oviedo:	
Gijón	1

Tarragona:

Tarragona 1

CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Al personal al que se le adjudique estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

	Plazas
AYUNTAMIENTOS	
<i>Vacantes de Cabos de la Policía Municipal</i>	
Alicante:	
Calpe	1
Córdoba:	
Nueva Carteya (Cabo-Jefe)	1
Gerona:	
Cassá de la Selva	1
Soria:	
Almazán	1
<i>Vacantes de Policías municipales</i>	
Alicante:	
Benidorm	2
Baleares:	
Marratxi	1
Cáceres:	
Cáceres	2
Castellón:	
Onda (servicio nocturno o diurno)	1
Córdoba:	
Fernán-Núñez	1
Puente-Genil	1
Gerona:	
Cassá de la Selva	1
Jaén:	
Villanueva del Arzobispo	1
Lugo:	
Vivero	1
Málaga:	
Alora	1
Marbella	1
Murcia:	
Torre-Pacheco	1
Oviedo:	
Gijón	2
Sevilla:	
Constantina	1
Morón de la Frontera	1
Villaverde del Río	1
Tenerife:	
Icod de los Vinos	1
La Orotava	1
Valencia:	
Alacuás	1
Requena	1
Utiel	1
Zaragoza:	
Calatayud	1

Vacantes municipales (denominaciones varias)

	Plazas
Baleares:	
Petra. Guardia municipal	1
Barcelona:	
Masías de Voltregá. Guardia municipal (Alguacil)	1
Cádiz:	
Arcos de la Frontera. Ordenanza	1
Córdoba:	
Cabra. Ordenanza de Ayuntamiento	1
Huelva:	
Isla Cristina. Agente de Rentas y Exacciones	1
Niebla. Alguacil-Portero	1
Jaén:	
Quesada. Encargado mercado municipal	1
Lugo:	
Ribadeo. Ordenanza-Portero del Ayuntamiento	1
Madrid:	
Arganda del Rey. Alguacil-Notificador	1
Oviedo:	
Gijón. Conserje de Escuelas	2
Oviedo. Subalterno	1
Palencia:	
Astudillo. Alguacil - Ordenanza.	1
Valencia:	
Ayelo de Malferit. Guardia municipal	1
Bellreguart. Guardia municipal. Gandia. Ordenanza-Conserje del Grupo Escolar	1
Onteniente. Conserje de Escuela.	1
DIPUTACIONES PROVINCIALES	
Albacete:	
Albacete. Ordenanza	1
MINISTERIO DE DEFENSA	
<i>Subsecretaría de Defensa</i>	
Vacantes del Cuerpo General Subalterno en la Administración Militar	
Las siguientes plazas que se anuncian y localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 50 por 100 del sueldo, trienios, grado y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.	
	Plazas
<i>Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social</i>	
<i>Junta Permanente de Personal Civil</i>	
EJERCITO DE TIERRA	
Barcelona:	
E. M. Capitanía General 4.ª Región Militar	1
Gobierno Militar	1

	Plazas		Plazas		Plazas
Valencia:		San Fernando (Cádiz):		MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
E. M. Capitanía General 3.ª Región Militar	3	Arsenal de La Carraca	2	<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Zaragoza:		Hospital de Marina de San Carlos	1	Madrid:	
E. M. Capitanía General 5.ª Región Militar	1	Escuela de Suboficiales	1	Instituto Nacional de Estudios Jurídicos	1
Burgos:		Club Naval de Oficiales	1	Centro «Marcelino Menéndez Pelayo»	1
Gobierno Militar	1	Residencia de Oficiales	1	Instituto Nacional de Racionalización y Normalización	1
Valladolid:		Club Naval de Suboficiales	1	Instituto Nacional de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología	1
E. M. Capitanía General 7.ª Región Militar	1	Residencia de Suboficiales	1	Servicio de Publicaciones del C. S. I. C.	1
Academia de Caballería	1	Instituto y Observatorio Astronómico	1	Sevilla:	
4.ª Zona I. M. E. C.	1	Polígono «González Hontoria»	1	Escuela de Estudios Hispanoamericanos	1
La Coruña:		Delegación Provincial del ISFAS	1	<i>Universidad de Alcalá de Henares</i>	
Gobierno Militar	1	Cádiz:		Alcalá de Henares (Madrid)	2
Granada:		Instituto Hidrográfico de la Marina	1	<i>Universidad de Barcelona</i>	
2.ª Zona I. M. E. C.	1	Comandancia Militar de Marina	1	Barcelona	1
Melilla:		Cartagena:		<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
Cuartel General Comandancia General de Melilla	1	Escuela de Armas Submarinas «Bustamante»	1	Gerona	1
Santa Cruz de Tenerife:		Residencia de Oficiales y Suboficiales «Guardiamarina Chereguini»	1	Lérida	1
Gobierno Militar	1	Residencia de Jefes y Oficiales «Muralla del Mar»	1	<i>Universidad de Extremadura</i>	
Palma de Mallorca:		Alicante:		Semidistrito de Cáceres	1
E. M. Capitanía General de Baleares	1	Comandancia Militar de Marina Subdelegación Provincial del ISFAS	1	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Gobierno Militar	2	Castellón de la Plana:		<i>Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA)</i>	
ARMADA		Comandancia Militar de Marina	1	Albacete	1
Madrid:		Palma de Mallorca:		Ávila	1
Sanatorio Antituberculoso de la Marina (Los Molinos)	1	Destacamento Naval	1	Málaga	1
San Sebastián:		Mahón (Baleares):		Oviedo	1
Comandancia Militar de Marina de Pasajes	1	Estación Naval de Mahón	1	Santander	1
El Ferrol del Caudillo (Coruña):		Ibiza:		Segovia	1
Arsenal de El Ferrol	2	Comandancia Militar de Marina	1	Soria	1
Estación Naval de La Graña	1	EJERCITO DEL AIRE		Toledo	1
Parque de Automóviles n.º 2	1	Madrid:		Valladolid	1
Cuartel de Instrucción de Marinería	1	Cuartel General del MACOM y 1.ª Región Aérea	1	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Club Naval y Residencia de Oficiales	1	Valencia:		<i>Instituto Nacional de Asistencia Social</i>	
Club Naval y Residencia de Suboficiales	1	Jefatura del Sector Aéreo	1	Alicante	1
Comandancia Militar de Marina	1	Palma de Mallorca:		Castellón	1
Delegación del ISFAS	1	Jefatura del Sector Aéreo	1	Oviedo	1
Villagarcía de Arosa (Pontevedra):		CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS		Segovia	1
Comandancia Militar de Marina	1	Vacantes de Subalternos		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Marín (Pontevedra):		Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).		<i>Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas</i>	
Escuela Naval Militar	3			Las Palmas de Gran Canaria	1
Vigo:				MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Escuela de Transmisiones y Electricidad	1			<i>Centro Iberoamericano de Cooperación</i>	
Huelva:				Madrid	2
Subdelegación Provincial del ISFAS	1				
Rota (Cádiz):					
Base Naval de Rota	3				
Helipuerto de la Base Naval	1				

MINISTERIO DE JUSTICIA

16383

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Fernando Amián Costi. Juez de Distrito en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del texto articulado parcial de la Ley Orgánica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación

con el artículo 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia, Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Fernando Amián Costi, Juez de distrito en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de julio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.